1

SESIÓN ORDINARIA N°14 - NEUQUÉN, agosto 04 de 2016

------ - ASISTENCIA - ------

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE

CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE

CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE

CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE

CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE

CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE

CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE

CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE

CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE

CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE PRESENTE

CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE

CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE

CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE

CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE

CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE

CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE

CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE

CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales y constituido el quórum legal vamos a dar inicio a la sesión, antes de comenzar el tratamiento del punto número uno del orden del día voy a poner a consideración la justificación de la inasistencia de la concejala Maletti a la sesión anterior, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Iniciamos el tratamiento del Punto Uno del orden del día, en primer lugar queda abierto el pedido de palabra para Homenajes. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor Presidente. Bueno, hoy se cumplen 116 años del

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nacimiento de Arturo Ilia en Pergamino, en la provincia de Buenos Aires, los detalles de su carrera como médico, investigador, su llegada a la presidencia, su derrocamiento se encuentran en innumerables textos de historia, así que lo que quiero hacer en esta exposición es exponer, hacer énfasis, en algunas virtudes que tuvo nuestro presidente principalmente en cuanto a la austeridad y a la honestidad, así que, señor Presidente voy a pedir autorización para leer lo que dicen los diccionarios de estos dos valores, la austeridad: lo define como sencillez y moderación, cumplimiento riguroso de las normas morales, y respecto a honestidad: cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo a los valores de verdad y justicia, puede entenderse también, como el respeto a la verdad en relación con los hechos, con las personas y consigo mismo, honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. Bueno, Ilia enarboló las banderas éticas a lo largo de su vida en cuanto a su carrera profesional como médico, en cuanto al desempeño en los cargos públicos que ocupó, en el presidente Ilia podemos observar una completa coherencia entre cómo se piensa y como se vive. En estos últimos 33 años de democracia ininterrumpida hay ciertos vicios e impunidades que fueron perturbando la actividad política de los representantes del pueblo argentino y me refiero, señor Presidente, a la proliferación de ciertos usos y costumbres que están totalmente fuera de lo que nosotros llamaríamos ética política, realmente ya no me puedo imaginar al Presidente Illia publicitando su ley de medicamentos, la anulación de los gastos reservados, la ley del salario mínimo vital y móvil, la defensa de la soberanía de las islas Malvinas en la ONU, la aplicación del 25% del presupuesto de gastos para la educación, con la inscripción Illia lo hizo o gestión Illia, realmente da vergüenza caminar por los municipios de nuestra provincia y ver las ciudades empapeladas con carteles coloridos, con las inscripciones de los intendentes de turno, cual feria de banalidades, si hubiéramos aplicado aquellos valores de austeridad, de sencillez, de moderación, de prudencia, de honestidad hoy no tendríamos que estar discutiendo en la legislatura provincial un proyecto que versa sobre la despersonalización de la publicidad de gobierno, así que desde nuestro bloque apoyamos este proyecto de ley y además creemos que es un buen presente para el cumpleaños de don Arturo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al concejal Baggio, vamos a dejar constancia del ingreso a la sesión de la concejal Andrea Ferracioli y de la concejal Montesinos, con estos ingresos completamos el quórum con los 18 concejales presentes. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente. Para recordar que, en una creencia muy arraigada en nuestro norte argentino, en América central y Sudamérica todo los primeros de agosto se le agradece a la madre tierra por todo lo que nos brinda, no sólo el suelo que pisamos sino lo que recibimos de ella, lo que le damos y lo que nos aporta. La Pachamama representa justamente eso, una creencia que tiene que ver con agradecer por pertenecer a un sistema mucho más amplio, podría decirse también, que la Pachamama representa en su configuración genérica e incluye a nuestros ríos, esta composición del Concejo Deliberante ha sido muy activa en esa temática trabajado mucho y hay que destacar

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

justamente los proyectos que aquí se discuten y que aquí se tratan que tienen que ver con este agradecimiento, si no tuviéramos en vigencia una ordenanza que habla del alcohol cero al volante hoy sería un buen momento para brindar con caña con ruda, que es la manera con la cual todos quienes compartimos esta forma de entender la relación con la tierra, lo celebramos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Continuando con el tratamiento del orden del día, si no hay más pedidos de palabra para homenajes, avanzamos en el Punto Uno con Otros Asuntos. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente, sólo para desearle un feliz cumpleaños José Fillipi, hoy que es su cumpleaños, compañero que todos los días nos atiende y nos atiende tan bien, y también en el día de ayer fue el cumpleaños de Graciela, la cual no está pasando un buen momento, también todo nuestro cariño, que nos da el cafecito todas las mañanas y también nos atiende muy bien, solamente eso feliz cumpleaños para los dos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Gracias, señor presidente, lógicamente también, adhiriendo a las palabras de la concejal preopinante. Mi tema, presidente, tiene que ver con traer, socializar, lo que va a ser el próximo 10 de agosto, en las instalaciones de Casino Magic, la experiencia Endeavour 2016 que se va realizar aquí, en la ciudad, la experiencia Endeavour tiene que ver con una reunión importante de emprendedores de alto impacto, que se realiza en distintas ciudades del país y de Latinoamérica, recordemos que Endeavour es una organización que apoya a emprendedores de alto impacto en 20 países del mundo, sensibiliza, ayuda a que se generen redes de relaciones entre emprendedores, entre potenciales inversores, inversores ángeles, capitales de riesgo, es decir es una buena instancia para que muchos neuquinos interesados en emprender, en transcurrir ese interesante camino, ese apasionante camino de hacer de los emprendimientos una base de ingresos económicos no sólo para su persona y para su familia particular, sino también, como una de las maneras, como uno de los modos de ayudar al desarrollo económico de la ciudad, de la provincia, de la región. Así que no quería dejar pasar esta sesión para socializar este evento, que además se puede seguir por la página web de Endeavour donde se puede seguir en vivo lo que va a ser la exposición de emprendedores de nuestro país que han elegido ese camino, que han tenido éxito y que hoy le dan un ingreso laboral o una fuente laboral y sus ingresos respectivos a muchísimos argentinos, es interesante que muchas personas, que a veces tienen una idea, tienen una intención, tienen ganas de emprender, de animarse allí en la economía privada a partir de un proyecto, a tratar de insertarse en el mercado, es interesante que ellos puedan ver, en carne hueso, como hay emprendedores que han llegado al nivel de éxito económico y social, al que han llegado los expositores que van a estar allí haciendo alocuciones y contando sus experiencias, justamente, en este evento de Endeavour. Así que simplemente para ponderar en este recinto este tipo de eventos la provincia viene trabajando desde el centro Pyme en este tema, emprendimientos que hacen también a la necesidad de la diversificación económica productiva que tenemos aquí en la región y nosotros nos hemos incorporado a partir de la ordenanza que hemos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

sancionado en este sentido, desde este cuerpo, también para que desde la ciudad empecemos a trabajar en el apoyo este tipo emprendimientos que tiene mucho para sumarle a la economía de la ciudad, de la provincia, de la región, así que ojalá todos en nuestras relaciones en nuestro interés podamos apoyar, cada uno desde nuestro lugar este tipo de eventos que son, sin dudas, una buena noticia para nuestra querida ciudad gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, entonces, vamos a avanzar al Punto Dos del orden del día, inciso A) Peticiones y Asuntos Ingresados, con el orden y el destino propuesto y acordado en Labor Parlamentaria, identificados de la página 1 a la página 5, y si me permiten, esto lo hemos conversado también y acordado con los presidentes de bloque, tenemos un expediente que ha ingresado fuera del cierre del orden del día, por eso no está en el listado, vamos a darle lectura a la carátula y vamos a incorporarlo también en la página 5, y luego pongo a consideración el ingreso de todos juntos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº 644/2016 - EXPEDIENTE Nº 4833-V-2016 - CARATULA: VARIAS EMPRESAS. VARIAS EMPRESAS SOLICITAN TERRENOS.- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO .- Se acordó que sea enviado a Obras Públicas. ENTRADA Nº: 0609/2016 - EXPEDIENTE Nº: 2783-P-2013 - CARÁTULA: PICCIOLI DANIEL HUGO. REFERENTE AMPLIACIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL EN VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOTE 20- MZA. 16, N.C. Nº 09-21-091-8302-0000, BARRIO VALENTINA SUR RURAL.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA Nº: 0611/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-002-O-201 6 - CARÁTULA: OSORIO PEDRO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PROVISORIA LICENCIA DE REMISS Nº 028484 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº. 0612/2016 - EXPEDIENTE Nº. C D-262-B-2016 -CARÁTULA: BROWN ALFREDO Y OTROS. SOBRE TRANSFERENCIAS DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº. 0613/2016 - EXPEDIENTE Nº. CD -031-C-2000 -CARÁTULA: CONTRERAS RUBEN FERNANDO. ELEVA PROPUESTA SOBRE ARBOLADO EN LA VÍA PUBLICA - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA Nº. 0614/2016 - EXPEDIENTE Nº. CD-026-- CARÁTULA: PODER JUDICIAL. P-2016 **ELEVA OFICIO AUTOS** CARATULADO: AVOSCAN LAURA LILIANA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/AMPARO POR MORA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33°) INCISO 13 A).- ENTRADA Nº. 0615/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-093-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DF COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE DIAGNÓSTICO Y **RELEVAMIENTO** DEL RIESGO **AMBIENTAL OCASIONADO** PLUSPETROL EN BARRIO LOS HORNITOS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA Nº: 0616/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-CARÁTULA: MPN-**BLOQUE PROYECTO** COMUNICACION. SOLICITA DIAGNÓSTICO Y RELEVAMIENTO SOBRE RIESGO AMBIENTAL OCASIONADO POR LA EMPRESA CONFLUENCIA EN BARRIO HUILLICHES - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

AMBIENTE.- ENTRADA Nº 0617/2016 - EXPEDIENTE Nº C D-043-B-2016 -CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA SEPARACIÓN Y VENTA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.-ENTRADA Nº: 0618/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-H-201 5 - CARÁTULA: HOSPITAL REGIONAL DR. HORACIO HELLER. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE FABIAL ZUFIRIA AL BOULEVARD UBICADO FRENTE AL SECTOR **EMERGENCIA** EGRESO/INGRESO DEL AMBULANCIAS DEL HOSPITAL. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA 0619/2016 - EXPEDIENTE N°: 4433-M-2016 - CARÁT ULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016 SEGÚN ARTÍCULO 12) C. O. MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0620/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD -096-B-2016 -CARATULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A LA FUNDACIÓN APANC A EMPLAZAR UNA ESCULTURA EN HOMENAJE A TODOS LOS NIÑOS QUE PADECEN O PADECIERON CÁNCER, EN LA PLAZA PIONERO FERROVIARIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°. 0621/2016 - EXPEDIENTE N°. CD -199-B-2016 -ARI-**BLOQUE** PROYECTO DE DECLARACION. CARATULA: DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO DE CONCIERTOS REALIZADOS POR LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOS NEUQUINOS PARA LAS ESCUELAS DENOMINADO UN CONCIERTO DE PELÍCULA -SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0622/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-179-B-2016 CARÁTULA: BLOQUE ARI-**PROYECTO** DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y ADULTOS MAYORES, EL COLEGIO DE ABOGADOS Y EL MINISTERIO DE CIUDADANÍA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0623/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-158-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. **DECLARESE** VECINA DESTACADA A LA SRA. MARÍA MAGDALENA SALVO POR SU SOLIDARIA DESARROLLADA EN EL COMEDOR TRAYECTORIA CARITAS FELICES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0624/2016 EXPEDIENTE Nº: CD-239-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CURSO TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL A REALIZARSE DESDE EL 02 DE JULIO AL 26 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº. 0625/2016 - EXPEDIENTE Nº. CD-**BLOQUE** 203-B-2016 CARÁTULA: MPN-**PROYECTO** DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA YO ELIJO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº. 0626/2016 -EXPEDIENTE N°: CD-229-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA INICIATIVA DENOMINADA MEMORIA AMIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº. 0627/2016 - EXPEDIENTE Nº. CD -035-C-2015 -CARÁTULA: COSENZA MIGUEL ANGEL. SOLICITA LICENCIA DE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

REMISS O TAXI POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº. 0628/2016 - EXPEDIENTE Nº. C D-027-P-2016 -CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/GEPRIN S.A. S/APREMIO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).-.-ENTRADA Nº: 0629/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-028-P-201 6 - CARÁTULA: PALMA FRANCISCA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA POR OBRA DE PAVIMENTO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA. PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0631/2016 -EXPEDIENTE N°: 4534-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD. DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE FEBRERO/2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTAS .- ENTRADA Nº: 0632/2016 - EXPEDIENTE Nº: 43 28-M-2016 CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. **ELEVA** PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OBRA DEL ARTISTA ALFREDO PRIOR - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº. 0633/2016 - EXPEDIENTE CARÁTULA: CD-235-B-2016 **BLOQUES MPN-PROPUESTA** CIUDADANA-NCN-PRO-FPN-UNE-NQN-PUEDE-MLDS-ARI-**PROYECTO** DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0634/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-224-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. **DECLARASE DE** MUNICIPAL, **INTERéS** EL DíA **INTERNACIONAL** DE LAS COOPERATIVAS, A CELEBRARSE EL 1º DE JULIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0635/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD -031-B-2016 -CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE ORDENAMIENTO EN LA FERIA DEL OESTE EN EL BARRIO UNIÓN DE MAYO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº. 0637/2016 - EXPEDIENTE Nº. CD -026-C-2016 -CARÁTULA: CORONATO HUGO. SOLICITA LA APLICACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE INDICADORES URBANÍSTICOS ANTERIORES A LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA № 12818 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0638/2016 - EXPE DIENTE N°: CD-086-S-2016 - CARÁTULA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA. ELEVA **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** AL 31/06/2016 DEL **CONCEJO** DELIBERANTE Y SINDICATURA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº. 0639/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-087-S-2016 - CARÁTULA: SALINA DANILO EVER. SOLICITA LICENCIA DE TAXI O REMISS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº. 0642/2016 - EXPEDI ENTE Nº. CD-027-C-2016 - CARÁTULA: COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. SOLICITA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA Nº 8961- CORRETAJE INMOBILIARIO - - SE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

	LEGISLACION O Y RECURSOS I			
	PRESIDENTE: N			
	listado voy a pon			
	el Punto 2 A, va			
	CONCEJALES: A			
	unanimidad. Av			
	Comisiones Inte			
	cción Social. SEC			
	A			
	0522/2016 - EXP			
	JNE-NQN-PUEDE			
DECLARASE	DE INTERÉS MU	JNICIPAL LAS	ACTIVIDADES	S MUSICALES
DESARROLL	ADAS POR EL O	GRUPO LA MO	OTO, EN SUS	26 AñOS DE
TRAYECTORI	A DESPACHO	N°: 076/2016 ·		
ENTRADA Nº:	0549/2016 - EXP	EDIENTE Nº: C	D-227-B-201 6	- CARÁTULA:
- • -	N-PRO-FPN- PRO			_
	MUNICIPAL L			
	CANUECES EN			
	NTERNACIONAL			
	E EL 24 AL 27			
	1°: 077/2016			_
	0574/2016 - EXP			
	-NQN PUEDE- P			
	PROVINCIAL 27			
	Labor Parlamenta			
	: Continúe con la LEGISLATIVO: I			
	5 - CARÁTULA:			
	N EL NOMBRE			
	BARRIO - DESPA			
	0607/2016 - EXP			-
	N- PROYECTO			
	MANA DE OCTUE			
	ESPACHO Nº: 08			
	ON GENERAL, F			
	UMANOS			
	0167/2016 - EXP		D-061-B-201 6	- CARÁTULA:
BLOQUE MPN	N- PROYECTO DI	E ORDENANZ	A. CREASE E	L PROGRAMA
MUNICIPAL F	PERMANENTE E	STACIONES S	SALUDABLES	- DESPACHO
N°: 043/2016				
ENTRADA Nº:	0437/2016 - EXP	EDIENTE Nº: C	D-177-B-201 6	- CARÁTULA:
BLOQUE I	UNE-NQN-PUEDE	E- PROYEC	TO DE	ORDENANZA.
	E UNA INDEMN			
	OS, EXONERAI			
	S PRESCINDIBLE			
Nº: 044/2016				

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº: 0447/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-185-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES AL SUPERMERCADO CARREFOUR REFERENTE **UBICADO** ANTÁRTIDA ARGENTINA AL 3700 - DESPACHO Nº: 045/2016 .- -ENTRADA Nº: 0523/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-A-201 5 - CARÁTULA: **ALVAREZ** MARCELO EDUARDO. SOLICITA **AUTORIZACIÓN** INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE COMIDA SALUDABLE EN LA VÍA PúBLICA POR EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº: 046/2016.- ---En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos para poner a consideración lo acordado en labor parlamentaria respecto al tratamiento sobre tablas del expediente, voy a ponerlo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-001-A-2015; y CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 09 de junio de 2016, este cuerpo sancionó la Ordenanza Nº 13.472, mediante la cual se otorgó al señor Marcelo Eduardo Álvarez, D.N.I. Nº 22.619.422, por vía de excepción, licencia comercial para la instalación de un puesto de comida saludable sobre el boulevard de la Avenida Argentina al 1500, por el término de dos (2) años. Que mediante el Decreto Municipal Nº 570 de fecha 24 de junio de 2016, el Órgano Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, ha dispuesto el veto total de la Ordenanza Nº 13.472. Que el mencionado Decreto se fundamenta replicando las consideraciones vertidas en las actuaciones por la Subsecretaría de Comercio, no dando intervención al área de competencia directa que es la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria. Que la Subsecretaría de Comercio sugiere el veto de la Ordenanza en cuestión, fundado en el hecho de que dicho carro no dispondría de agua corriente para la limpieza y desinfección de utensilios y aseo personal, ni de energía eléctrica, ni de sanitarios, toda vez que al no intervenir la dirección de competencia específica, la decisión presume falta de veracidad respecto del peligro bromatológico, toda vez que no obran en expediente actuaciones que demuestren fehacientemente una medición concreta de ello. Que hace explícita la prohibición de la utilización de generador para el abastecimiento de energía eléctrica, necesaria y útil para las tareas de elaboración, refrigeración y desinfección, considerándose esta decisión fundada y librada a un arbitrio discrecional de quien tiene la potestad; toda vez que no es exigible para demás carros gastronómicos que funcionan en la ciudad. Que el veto desde el reclamo de comerciantes para con las actividades que se desarrollan en la vía pública, en relación a los altos costos y condiciones debe taxativamente discriminarse en el sentido de que no estamos legislando en materia impositiva sino en una modalidad de venta con una oferta gastronómica innovadora. Que en razón de la competencia desleal dispuesta en el decreto de veto, debe estimarse que tal condición no es apreciable y debe necesariamente dilucidarse teniendo en cuenta que en nuestra ciudad no existen locales circundantes que ofrezcan la misma oferta gastronómica. Que resulta llamativo el pronunciamiento del veto en relación a la no autorización

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de nuevos carros de parada fija y al impacto visual que producen, a las complicaciones en el tránsito, a los malos olores, a las denuncias de vecinos por alteraciones que la actividad conlleva, atento que obra en este Concejo Deliberante un proyecto del bloque oficialista tramitado por Expediente Nº CD-135-B-2016, que habilitaría el desarrollo de la actividad en ese tipo de carros. Que por lo expuesto, queda evidenciado conforme la opinión de la Subsecretaría de Comercio, que no se dio en el plazo legal señalado, intervención a las áreas municipales competentes para la elaboración de los informes técnicos correspondientes, denotando poca seriedad en el tratamiento del tema que nos involucra, toda vez que conforme lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 13474, sancionada el pasado mes de junio del corriente, se delegó toda la autoridad al Órgano Ejecutivo Municipal para delinear aspectos técnicos, bromatológicos y demás requerimientos a cumplir por el adjudicatario. Que el derecho de asistencia estatal que el señor Álvarez aboga, viene desde el pasado año, no habiendo acontecido desde esa fecha peticiones de naturaleza similar, ni una gran proliferación en nuestra ciudad de locales que ofrezcan comida saludable, por lo que se considera inapropiado continuar dilatando acciones que impidan jerarquizar la oferta gastronómica en nuestra ciudad. Que, en virtud de los fundamentos vertidos, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza en tratamiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos con la sanción de la Ordenanza Nº 13472, de fecha 09 de junio de 2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, se ha leído el despacho correspondiente a la insistencia de la ordenanza en todos sus términos, lo voy a poner a consideración, recordando que para su aprobación se requiere la mayoría especial de 2/3 del cuerpo, que corresponde a una cantidad de 12 votos. Lo pongo a consideración para su aprobación, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos afirmativos queda aprobado el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0524/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-019-G-201 5 - CARÁTULA: GHANEM IBRAHIM. SOLICITA PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDAS áRABES EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO Nº: 047/2016.-En Labor Parlamentaría se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: De similar forma que el anterior despacho, voy a poner, entonces, a consideración lo acordado en labor parlamentaria para el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el tratamiento, le damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-019-G-2015; y CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria Nº 10, de fecha 09 de junio de 2016, este Cuerpo sancionó la Ordenanza Nº 13474, mediante la cual se otorgó al señor Ghanem Ibrahim, D.N.I. Nº 95.290.245, por vía de excepción, licencia comercial para la elaboración y venta de comidas árabes en la vía pública, por el término de dos (2) años. Que mediante el Decreto Municipal Nº 569, de fecha 24 de junio de 2016, el Órgano Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, ha dispuesto el veto total de la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

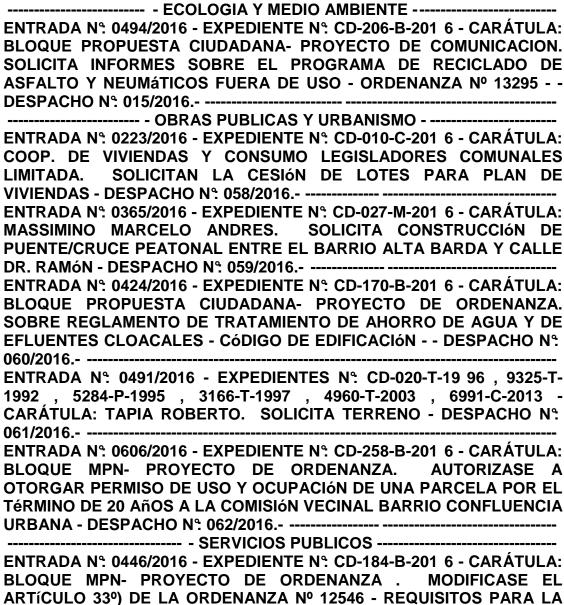
Ordenanza Nº 13.474. Que el mencionado Decreto se fundamenta replicando las consideraciones vertidas en las actuaciones por la Subsecretaría de Comercio, no dando intervención al área de competencia directa que es la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria. Que la Subsecretaría de Comercio sugiere el veto de la ordenanza en cuestión, por considerar que generaría alto riesgo de contaminación física, química y biológica; fundado en el hecho de que dicho carro no dispondría de energía eléctrica, ni de sanitarios, sin explicitar en modo alguno de qué manera se afectaría en concreto la salubridad pública. Que no resulta suficiente la mera mención genérica respecto del peligro que se presume, por cuanto al no acreditar argumentos o datos contrastables, la decisión es incontrolable y corre riesgo de ser antojadiza y escasamente fundada. Que a fin de otorgar mayor veracidad a lo antedicho, se hace referencia al ínfimo riesgo bromatológico que existe en el expendio de los productos que se comercializan en los carros pancheros habilitados, atento que no implica la elaboración in situ de alimentos como sería este caso, no llevando a discusión ni a análisis la elaboración de innumerables productos cárnicos que tienen lugar en carros, en ferias de nuestra ciudad que no cuentan con sanitarios, ni heladeras. Que, asimismo, hace explícita la prohibición de la utilización de generador para el abastecimiento de energía eléctrica, necesaria y útil para las tareas de elaboración, refrigeración y desinfección, decisión ésta fundada y librada a un arbitrio discrecional de quien tiene la potestad, ya que no es exigible para demás carros gastronómicos que funcionan en la ciudad. Que desde el aspecto comercial y el reclamo de comerciantes para con las actividades que se desarrollan en la vía pública, en relación a los altos costos y obligaciones fiscales, debe discernirse que no estamos legislando en materia impositiva, sino en una modalidad de venta con una oferta gastronómica innovadora. Que en razón de la competencia desleal dispuesta en el decreto de veto, debe apreciarse que tal condición no es apreciable y debe necesariamente dilucidarse, teniendo en cuenta que en nuestra ciudad sólo existe un local que ofrece la misma oferta gastronómica. Que resulta llamativo el pronunciamiento del veto en relación a la no autorización de nuevos carros de parada fija por el impacto visual que producen, las complicaciones en el tránsito, los malos olores, las denuncias de vecinos por alteraciones que la actividad conlleva, atento que obra en este Concejo Deliberante un proyecto del bloque oficialista tramitado por Expediente Nº CD-135-B-2016, que habilitaría el desarrollo de la actividad en ese tipo de carros. Que, por lo expuesto, queda evidenciado conforme la opinión de la Subsecretaría de Comercio, que no se dio en el plazo legal señalado, intervención a las áreas municipales competentes para la elaboración de los informes técnicos correspondientes, denotando poca seriedad en el tratamiento del tema que nos involucra, toda vez que conforme lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 13474, sancionada el pasado mes de junio del corriente, se delegó toda la autoridad al Órgano Ejecutivo Municipal para delinear aspectos técnicos, bromatológicos y demás requerimientos a cumplir por el adjudicatario. Que la petición del señor data del año 2014, no habiendo acontecido desde esa fecha peticiones de naturaleza similar, ni una gran proliferación en nuestra ciudad de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

locales que ofrezcan comida árabe, por lo que se considera inapropiado continuar dilatando acciones que impidan jerarquizar la oferta gastronómica en nuestra ciudad. Que, en virtud de los fundamentos vertidos, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza en tratamiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos con la sanción de la Ordenanza Nº 13474, de fecha 09 de junio de 2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Leído el despacho voy a poner, entonces, a consideración recordando, nuevamente, que dado que son insistencias se requiere la cantidad de 2/3 del cuerpo para su aprobación, dicho esto pongo a consideración para su aprobación el despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos afirmativos, queda aprobado el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO:



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXIS - - DESPACHO Nº. 057/2016.- -ENTRADA Nº: 0547/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-226-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITE SE INTIME AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE CALLE NAMUNCURA Y MISIONES PARA QUE RETIRE LOS CAÑOS TUBING DEL ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE - DESPACHO Nº: 058/2 016.-ENTRADA Nº: 0559/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-237-B-201 6 - CARÁTULA: MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. MEJORAMIENTO DE SENDAS PEATONALES Y COLOCAR SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EL JARILLAL Y ANGEL PEREZ NOVELLA - DESPACHO N°: 059/2016.- ----ENTRADA Nº: 0562/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-240-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD Y SEÑALAMIENTO EN CALLE EL JARILLAL ENTRE ABRAHAM Y RUCA CHOROY DEL BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO Nº: 060/2016.- ----CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria del día de hoy hemos acordado solicitar al cuerpo, en esta sección, la incorporación de un expediente de la Comisión de Hacienda que fue emitido despacho en el día de ayer, así que lo vamos a poner a consideración, previamente vamos a leer la carátula del expediente y luego votar su incorporación al orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA Nº: 0386/2016 - EXPEDIENTE Nº: 6536-I-2015 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. Eleva proyecto Presupuesto Económico-Financiero para el año 2016 - DESPACHO Nº: 031/2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la incorporación de este expediente, lo que estén por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Cumplido el punto número dos del orden del día vamos a dar inicio al tratamiento del Punto Tres, son los Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO:

--- - ACCION SOCIAL ----ENTRADA Nº: 0508/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-213-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA RADIAL ECOS DEL MUNDO ÁRABE EMITIDO POR FM CAPITAL 88.5 MHZ. - DESPACHO Nº. 069/2016.- VISTO el Expediente Nº CD-213-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración Expediente Nº CD-213-B-2016; que adjunta.-VISTO: ΕI CONSIDERANDO: Que la Sra. Leila Yunes, profesora de Cultura Árabe y conductora del programa radial "Ecos del Mundo Árabe", solicita se declare de interés municipal dicho programa radial, emitido por FM Capital 88.5 MHz. de la ciudad de Neuguén los días sábados de 11 a 12 horas.- Que el objetivo general del mencionado programa es difundir la cultura árabe como patrimonio social y cultural, destacando a sus grandes hacedores con

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

ascendencia árabe, a través de entrevistas a sus máximos exponentes en la ciudad, en toda la provincia, en nuestro país y en el resto del mundo también.-Que muchas son las actividades culturales impulsadas desde el programa, como por ejemplo el "Ciclo de Cine Árabe" realizado por jóvenes neuquinos de ascendencia árabe, que se desarrolla en el Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén.- Que "Ecos del Mundo Árabe" lleva dos años de transmisión en el aire y acompaña activamente distintos eventos culturales y expresiones artísticas que tienen lugar en la ciudad, como es el caso de la Feria Internacional del Libro.- Que, además de este programa radial, son numerosas y variadas las iniciativas que se relacionan con la historia cultural árabe en nuestra ciudad, tales como clases de danza árabe y el dictado de un Profesorado de Ritmología y Cultura Árabe.- Que, por medio de iniciativas como el programa "Ecos del Mundo Árabe", se manifiesta un deseo de revalorización de la concepción de la cultura en general, ya que muchas veces es olvidada su importancia en la conformación de la identidad colectiva de los pueblos.- Que es notoria la presencia de la colectividad árabe en Neuguén, representada por asociaciones como la Federación de Entidades Árabes, la Unión Cultural Sirio Libanesa y la Asociación Cultural Libanesa de Neuquén; y que una manera de darle valor y reconocimiento a su trayectoria es por medio de iniciativas como la que dirige la Sra. Leila Yunes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 10): DECLARASE de Interés Municipal el programa radial "ECOS DEL MUNDO ARABE", emitido por FM Capital 88.5 MHz. de la ciudad de Neu quén los días sábados de 11 a 12 horas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0533/2016 -EXPEDIENTE N°: CD-005-V-2016 - CARÁTULA: VECINOS OR GANIZADOS SOLICITA SE LES IMPONGA NOMBRE A DOS SECTOR BELEN. ESPACIOS VERDES DEL SECTOR - DESPACHO Nº: 070/2016. - VISTO Expediente Nº CD-005-V-2016; y <u>CONSIDERANDO:</u> ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-005-V-2016; y CONSIDERANDO: Que vecinos organizados del Barrio Belén solicitan que sean denominados dos espacios verdes del sector con los nombres "Plaza Gran Belén" y "Hermanos Viveros". Que, atento a lo solicitado por los vecinos, es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 19: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Munici pal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar con el nombre: a) "Plaza Gran Belén" al

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

espacio verde ubicado entre calles Golfo San Jorge, Venado Tuerto y Gervasoni. b) "Hermanos Viveros" al espacio verde ubicado entre calles Golfo San Jorge, 22 de Febrero y Lago Cardiel. ARTICULO 29: DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0544/2016 -EXPEDIENTE Nº: CD-004-V-2015 - CARÁTULA: VECINOS Bº VIVIENDAS VALENTINA NORTE RURAL. REFERENTE A DIVERSAS PROBLEMÁTICAS EN EL SECTOR - DESPACHO Nº: 071/2016. - VISTO expediente Nº CD-004-V-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-004-V-2015; y CONSIDERANDO: Que los Vecinos del Barrio Valentina Norte Rural, Sector 370 Viviendas, solicitan, entre otros requerimientos, sean designados los nombres por ellos sugeridos, a las calles de su sector. Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite las actuaciones informando que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, certifica que las calles identificadas con el Código Nº 17304, 17104, 16904, 16994, 16894, 16794, 16694, 16554, 16474, 16494, 16374, 16354, y la comprendida entre la calle Código Nº 16904 y Capitán Emilio Crouzeilles, se encuentran disponibles para ser designadas con los nombres propuestos y evaluados. Que obra, en las actuaciones, nota remitida por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales a la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural, solicitando su opinión al respecto, no contando con una respuesta formal por parte de la misma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre de "Alejandra Pisarnik" a la calle identificada con el Código Nº 17304. ARTICULO 2º): DESIGNASE con el nombre de "Roberto Fontanarrosa" a la calle identificada con el Código No 17104. ARTICULO 3º): DESIGNASE con el nombre de "Juana Manuela Gorriti" a la calle identificada con el Código Nº 16904. ARTICULO 4º): DESIGNASE con el nombre de "Norberto Papo Napolitano" a la calle identificada con el Código Nº 16994. ARTICULO 5º): DESIGNASE con el nombre de "Juan Manuel Puig" a la calle identificada con el Código № 16894. ARTICULO 6º): DESIGNASE con el nombre de "Juan Gelman" a la calle identificada con el Código Nº 16794. ARTICULO 7º): DESIGNASE con el nombre de "Marta Lynch" a la calle identificada con el Código Nº 16694. ARTICULO 80): DESIGNASE con el nombre de "Osvaldo Soriano" a la calle identificada con el Código Nº 16554. ARTICULO 9º): DESIGNASE con el nombre de "Beatriz Guido" a la calle identificada con el Código Nº 16474. ARTICULO 10°): DESIGNASE con el nombre de "Juan José Saer" a la calle identificada con el Código Nº 16494. ARTICULO 11º): DESIGNASE con el nombre de "Alicia Villaverde" a la calle identificada con el Código Nº 16374. ARTICULO 12°): DESIGNASE con el nombre de "Rodolfo Fogwill" a la calle identificada con el Código Nº 16354. ARTICULO 13º): DESIGNASE con el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DAVID JOSE VOLANTE

nombre de "Alberto Olmedo" a la calle ubicada entre la calle identificada con el Código Nº 16904 y Capitán Emilio Crouzeilles. ARTICULO 14º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexos I y forma parte de la presente ordenanza. ARTICULO 15º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 15 inclusive, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0560/2016 -CD-238-B-2016 - CARÁTULA: EXPEDIENTE Nº: **BLOQUE** PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN ESTIMULANDO PARA INCLUIR, A REALIZARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE Año - DESPACHO Nº: 074/2016.- VISTO el Expediente Nº CD-238-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-238-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el 24 y 25 de Agosto del corriente año la Fundación Estimulando Para Incluir realizará Jornadas destinadas a padres, familiares y profesionales involucrados en los trastornos del lenguaje y desarrollo en Niños; Que la Fundación Estimulando Para Incluir tiene como objetivo la integración y el rol del acompañante, los desafíos de la inclusión en diferentes niveles del sistema educativo y articulación del equipo terapéutico y equipo escolar; Que el día 24 de Agosto del año 2016 tendrá lugar la charla para padres y familiares denominada "FAVORECIENDO LA COMUNICACIÓN EN NIÑOS CON TRASTORNO DE DESARROLLO"; Que el día 25 de Agosto del año 2016 se desarrollará la Jornada dirigida a profesionales denominada "ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN NIÑOS CON TRASTORNOS DE LENGUAJE"; Que ambas jornadas se llevarán a cabo en el Centro Cultural de Cipolletti, ubicado en calles Toschi y Tres Arroyos, desde las 9 a las 17 Hs., con un cronograma diferente para cada encuentro; Que la profesional que dictará dichas jornadas será la Sra. Carmen Monsalve, miembro de la Asociación Americana de Terapeutas del Habla, Lenguaje y Audición (ASHA); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las Jornadas "FAVORECIENDO LA COMUNICACIÓN EN NIÑOS CON TRASTORNO DE DESARROLLO" y "ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN NIÑOS CON TRASTORNOS DE LENGUAJE", organizadas por la Fundación Estimulando Para Incluir, que se realizarán en el Centro Cultural de la Ciudad de Cipolletti los días 24 y 25 de Agosto del corriente año y serán dictados por la Señora Carmen Monsalve, miembro de la Asociación Americana de Terapeutas del Habla, Lenguaje y Audición (ASHA); ARTICULO 2º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0563/2016 EXPEDIENTE N°: CD-241-B-2016 - CARÁTULA: **BLOQUE** PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS CURSOS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y PRIMEROS AUXILIOS CICLO 2016, A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO Nº: 075/2016.- VISTO el Expediente Nº CD-241-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-241-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Banco Provincia del Neuquén organiza los cursos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios Ciclo 2016; Que la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) es un método de reanimación milenario que ha logrado salvar muchas vidas en el mundo; Que cuando se produce un paro cardiorrespiratorio la respiración y circulación se detienen; Que si recibe asistencia con la técnica de reanimación cardiopulmonar (RCP) la persona tiene posibilidades de recuperarse y no presentar secuelas; Que la Fundación Banco Provincia del Neuquén, en el Ciclo 2015, durante 4 meses, capacitó en esta técnica a más de 700 personas de todas las edades y ocupaciones, quienes aprendieron las herramientas básicas para asistir a una persona en caso de sufrir un paro cardiorrespiratorio; Que, con la organización a cargo del equipo de Fundación Banco Provincia del Neuquén, las clases fueron dictadas por el personal del Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN), en el Hall del Cine Teatro Español; Que la convocatoria fue sumamente exitosa y la capacitación despertó un gran interés social, cubriendo todas las vacantes, participando personas de todas las edades y actividades (estudiantes, amas de casa, jubilados, docentes, trabajadores de la salud, periodistas, entre otros), que llegaron hasta el Cine Teatro Español desde todos los puntos de Neuquén y de ciudades vecinas, como Cipolletti, Centenario, Vista Alegre, Plottier, Senillosa y Cutral Co; Que, además, en el Ciclo 2016, la Fundación del Banco Provincia del Neuquén sumará el curso de Primeros Auxilios como siguiente nivel, para quienes ya realizaron el curso de reanimación cardiopulmonar (RCP), que también se ofrecerá los martes a las 15:30 en el Hall del Cine Teatro Español; Que ambas propuestas son gratuitas y las inscripciones se realizarán únicamente en Cine Teatro Español (Av. Argentina 235, Ciudad de Neuquén), de 9 a 15 y de 17 a 22 horas, y serán dictadas en su totalidad por personal del Sistema Integrado de Emergencias de la Provincia del Neuquén (SIEN); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 19: DECLÁRASE de Interés Municipal los cursos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios, Ciclo 2016, organizado por la Fundación Banco Provincia del Neuquén, a realizarse desde el mes de Agosto del corriente año, en el Cine Teatro Español de nuestra ciudad, que serán dictados por personal del Sistema Integrado de Emergencias de la Provincia del Neuquén (SIEN). ARTÍCULO 29: DE FORMA.- CONCE JAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

-- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE ---ENTRADA Nº: 0452/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-190-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EN CORDINEU S.E. INFORME A ESTE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL **OBSERVATORIO** AMBIENTAL DEL PASEO DE LA COSTA - DESPACHO Nº: 012/2016.-VISTO el expediente CD-190-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-190-B-2016; y <u>CONSIDERAN DO:</u> Que la Ordenanza Nº 10010, establece la Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa". Que dicha norma fue elaborada siguiendo los principios de preservación y defensa del medio ambiente, contando con la participación de todas las áreas municipales involucradas en la planificación urbana. Que, teniendo en cuenta el carácter estratégico de la zona "Paseo de la Costa", se requirió la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, previo a la elaboración del Plan Maestro contenido en la Ordenanza. Que el Estudio indica para el Plan Maestro del Paseo de la Costa dos grandes funciones: una relacionada con las medidas de vigilancia y mitigación en relación a las Obras Físicas; y otra función de Intervención Ambiental a cargo de CORDINEU S.E. Que las medidas de vigilancia ambiental las deberá llevar a cabo el Observatorio Ambiental, verificando el correcto cumplimiento por parte de CORDINEU S.E. y/o los contratistas de las obras físicas de las normas de presupuestos ambientales mínimos que se aprueban en el plan de manejo ambiental, a fin de corregir desviaciones o ineficiencias y reclamar ante el o los responsables el cumplimiento de lo pactado en el pliego. Que la Ordenanza Nº 10010, en su Anexo Norma General, Título II, Capítulo IV, Artículos 17°), 18°) y 19°) establece el Sistema de Monitoreo y Vigilancia, la creación del Observatorio y las funciones del mismo. Que el Artículo 17º) de dicha norma establece que el Sistema de Monitoreo y Vigilancia está a cargo del Observatorio Urbano Ambiental del Plan Maestro, cuyo funcionamiento será reglamentado por el Poder Ejecutivo Municipal a propuesta de CORDINEU S.E. Que el Artículo 18º) de la misma establece que "El Observatorio Ambiental se integra con tres expertos en materia de manejo ambiental, uno designado por el organismo Municipal con competencia en la materia, otro adscripto por una Institución Científica de reconocimiento nacional e internacional que convenga con CORDINEU S.E. tal adscripción, y el tercero seleccionado por el Directorio de la referida Sociedad del Estado, que se expresa a través de recomendaciones acordadas por mayoría de sus miembros." Que de acuerdo a la exposición realizada en la Comisión de Ecología y medio ambiente el día 29 de junio del corriente año por parte de los técnicos de CORDINEU SE no se han designado los expertos para conformar el Observatorio Ambiental, entre ellos el correspondiente al organismo municipal. Que a su vez, el Artículo 19º) fija

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

como funciones del Observatorio Ambiental "la realización de controles periódicos y la recolección de los datos necesarios, para la constitución de la Base de Datos de Cargas Urbano-Ambientales del Proyecto. Informar a CORDINEU S.E. y a las autoridades del SPUAM del cumplimiento de los objetivos del Plan Maestro, de los desvíos y ajustes del mismo." Que el Decreto Reglamentario Nº 0726 de fecha 7 de julio de 2006, establece en el Anexo I Artículo 1º) la "Aplicación de normativa ambiental", que "hasta tanto sea reglamentado el Capítulo IV del Título II de la Ordenanza Nº 10.010, será aplicable a las cuestiones de naturaleza ambiental la normativa municipal de carácter general vigente en la materia". Que transcurridos 10 años de dicho Decreto, aún no se ha reglamentado esa parte de la Ordenanza, por lo cual no se ha puesto en funciones el Observatorio Ambiental. Que por ser el "Paseo de la Costa" una Zona Urbana de Gestión Especial, requiere, y por esto fue establecido en la normativa, controles y herramientas especiales que garanticen la preservación del medioambiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en CORDINEU S.E., informe a este Concejo Deliberante sobre la implementación del Observatorio Ambiental del "Paseo de la Costa", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 10010. ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, en caso que corresponda, arbitre las medidas necesarias para designar su representante con competencia en la materia, para integrar el Observatorio Ambiental y poner en funcionamiento dicho organismo. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0498/2016 - EXPEDIENTE Nº: MPN-- CARÁTULA: BLOQUE CD-210-B-2016 **PROYECTO** COMUNICACION. SOLICITA UN INFORME CON EL DETALLE DE LAS DE REMEDIACIÓN EN SENTENCIA **AUTOS** OBRAS JUDICIAL CARATULADO BRIZUELA **NATALIA** Υ **OTROS CONTRA** MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN DE AMPARO.- - DESPACHO Nº: 013/2016.- VISTO el Expediente Nº CD-210-B-2016, Expediente Nº 447605/2011, en autos caratulados "BRIZUELA NATALIA Y OTROS CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ ACCIÓN DE AMPARO", la sentencia dictada en autos, los Artículos 41º) y 43º) de la Constitución Nacional, Artículo 30°) de la Ley Nacional Nº 25675 y Artículo 54°) de la Constitución Provincial; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-210-B-2016, Expediente Nº 447605/2011, en autos caratulados "BRIZUELA NATALIA Y OTROS CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ ACCIÓN DE AMPARO", la sentencia dictada en autos, los Artículos 41º) y 43º) de la Constitución Nacional, Artículo 30º) de la Ley Nacional Nº 25675 y Artículo 54°) de la Constitución Provincial; y

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DAVID JOSE VOLANTE

CONSIDERANDO: Que un grupo de vecinos de Cuenca XV y XVI, Esperanza y de los asentamientos Bella Vista, El Mirador, Nueva Esperanza y 7 de Mayo, interponen acción de amparo, solicitando el traslado de los piletones de oxidación instalados en la meseta que bordea dichos barrios, ya que hace varios años se encuentran expuestos a nauseabundos olores y a un cuadro de polución provocado por los mismos. Que dicha presentación recayó en el Juzgado Civil Nº 2 de esta ciudad a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano. Que en la sentencia dictada el 6 de Julio de 2012 se condena a la Municipalidad de Neuquén a proceder a la desmantelación de dichos piletones y a realizar acciones de remediación en el ambiente afectado. Que al día de la fecha no hubo tareas de limpieza y las condiciones siguen iguales a las que primaban con anterioridad a la orden judicial; Que estas pésimas condiciones no se pueden dejar a un lado para la vida de todos los vecinos que habitan en dicha zona de nuestra ciudad, ya que deben convivir a diario con los olores y con los riesgos que trae aparejado un entorno sumamente contaminado como el que se plantea en esta acción. Que la acción de amparo cumple una doble función: de protección al ciudadano en sus garantías fundamentales y a la propia constitución al garantizar la inviolabilidad de sus preceptos, ya sea por normas generales contrarias a dichos preceptos o por actos de autoridad que vulneren el contenido o los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Que además se caracteriza por ser una acción expedita y rápida, es decir no debe haber interferencia entre la presentación de la situación y las medidas tendientes a cortar con los efectos adversos que por acción u omisión de personas o el Estado generan un daño a otra. Que este Cuerpo considera fundamental contar con toda la información sobre medidas de mitigación y remediación, en especial en este caso que desde el año 2012 tiene sentencia y los vecinos de la zona nunca vieron acciones de parte del Municipio para subsanar la situación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, eleve un informe con el detalle de las obras de remediación que se llevaron a cabo con el fin de dar cumplimiento a la sentencia judicial - Expediente Nº 447605/2011 en autos caratulados "BRIZUELA NATALIA Y OTROS CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ ACCIÓN DE AMPARO".- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-209-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 12.343 otorga a favor de la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje un permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte años una fracción de terreno ubicada al norte del Sector Amejun, calle Atahualpa Yupanqui, del Barrio Bardas Soleadas, que según plano Nº 2318-2868/87, encierra una superficie total de 5.403, 58 m2.- Que en dicha Ordenanza se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el Plano de Mensura y División del Espacio Verde y un estudio de Impacto Ambiental del terreno, anterior al Oficio de Desafectación de Dominio Público de parte de Espacio Verde e inscripción en el Dominio Privado Municipal, con destino a Reserva Fiscal.- Que es obligación del Municipio realizar el Plano de Mensura y el Estudio de Impacto Ambiental previo a realizar el permiso de Uso y Ocupación a favor de la Fundación citada.- Que desde la promulgación de la Ordenanza 12.343 a esta parte el Órgano Ejecutivo Municipal no realizó dichos trámites y ello perjudica de manera directa a la Fundación porque sin ello no se puede comenzar a construir el predio para el cual fue solicitado el terreno.- Que existe una redacción confusa en el Artículo 2º) de la ordenanza de marras, y ello llevó todo este tiempo a la inactividad de parte del Municipio en poner en regla el predio para realizar el otorgamiento de las tierras.- Que dicho trámite conlleva inexorablemente a que no se formalice el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación y que no se pueda avanzar con las obras de infraestructura proyectadas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12.343, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá confeccionar el Plano de Mensura y División del Espacio Verde donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos a desafectar, previo Estudio de Impacto Ambiental." ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADAS N°: 0535/2016 - EXPEDIENTES N°: CD-244-B-2016. CD-015-F-2016 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. INSTASE A INFORMAR A ESTE CUERPO LAS DENUNCIAS REALIZADAS CON REFERENCIA A LA TORRE 3, DEL EDIFICIO DE LA GALERÍA JARDÍN -DESPACHO Nº: 056/2016.- VISTO los Expedientes Nº CD-244-B-2016 - CD-015-F-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N°CD-244-B-2016 - CD-015-F-2016; y CONSIDERANDO: Q ue varios vecinos de la Torre de la Galería Jardín, ubicada en pleno centro de la Ciudad de Neuquén, han realizado reiteradas denuncias en cuanto al incumplimiento de las condiciones de seguridad y prevención de incendios en el mencionado

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DAVID JOSE VOLANTE

edificio. Que, mediante nota, han solicitado a este Concejo Deliberante, la urgente intervención en la problemática que les toca vivir en dicho domicilio, a causa de un grupo de vecinos que hace años infringe la reglamentación vigente a sabiendas de la clandestinidad que ello implica y la ilegalidad manifiesta en dicho accionar, poniendo en riesgo a todos los habitantes de dicho complejo habitacional. Que se han presentado en la Municipalidad de Neuquén mediante escrito, solicitando a las autoridades competentes, la inmediata intervención en el tema, y nunca obtuvieron respuesta. Que hechos fácticos indican que cuatro personas USURPARON un espacio correspondiente a la administración del edificio, que se encuentra ubicado en el entrepiso del primer piso de la Torre 3 del complejo en cuestión, construyendo allí un dúplex, en un lugar que claramente se encuentra prohibido. Que, esta construcción además de ser irregular y clandestina, no está declarada en la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Neuquén, ni cuenta con la altura mínima de local correspondiente exigido en el código de edificación de la ciudad. Que, según los planos de edificación visado por la Municipalidad con fecha 15 de marzo de 1983, según Resolución Nº 222/83, Expediente Nº 2238-U-83, esta planta del entrepiso nivel +11,54 metros correspondería a espacios vacíos inaccesibles sobre las edificaciones de la planta inferior correspondiente al primer piso nivel +8,75 metros. Que, la ocupación de este espacio implica un riesgo latente en toda la torre, con el miedo que representa para las personas que viven allí, si recordamos que el 7 de Diciembre de 2015, en el mismo complejo se desató un incendio, que terminó con la vida de un hombre de 27 años, por la falta de control del Municipio de las medidas de seguridad establecidas en la reglamentación vigente. Que, además, consta en la documentación presentada, que el edificio no cuenta en la actualidad, con las medidas mínimas de seguridad que se exigen según normativa de Incendio (Ordenanza Nº 9.339 y sus modificatorias). Que, asimismo, presentan un relevamiento fotográfico constatando el faltante de matafuegos en cocheras, mangueras de incendios con fecha del año 1984, una pileta tipo "pelopincho" en las cocheras que hace inferir que es utilizada como tanque de bombeo para eliminar excedentes de agua producto de las filtraciones e inundaciones en el subsuelo, sala de máquinas en malas condiciones, falta de luces de emergencia en la galería comercial y en sus sanitarios, entre otras irregularidades expuestas. Que, ante esta situación, los vecinos han recurrido a este cuerpo, por la falta de respuesta de parte de las autoridades competentes del Ejecutivo Municipal.-Que, nuestra Carta Orgánica en su Artículo 16º), inciso 5), establece que: "Competencia Municipal... Inciso 5) Ejercer el poder de policía". Que, son tantas las irregularidades que conviven en dicho complejo, que han asombrado a este Cuerpo, y ello ha impuesto en nuestros pensamientos que algo no anda bien en cuanto al poder de policía y de control que debe impartir la Municipalidad, y que en este caso en particular, vemos un Gobierno Municipal totalmente sordo a los pedidos de los vecinos, que deben recurrir aquí para tener una respuesta y una pronta solución a sus problemas. Que, asimismo, cabe mencionar que, se adjunta también la denuncia formulada ante la Fiscalía, bajo Nº 38826/2015, donde se expone también la peligrosidad

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

de la situación y los responsables de dicho accionar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo el estado en el que se encuentra la denuncia realizada por los vecinos, y comunique en cuanto a lo actuado, diagnosticado y relevado en la Torre 3, del edificio de la Galería Jardín, sito en la intersección de calle Alberdi y Avenida Argentina. ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal se tomen las medidas urgentes que amerita el caso, para subsanar el estado de deterioro en el que se encuentra el edificio, y disminuir de esta manera los riesgos probables. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: por Queda aprobado unanimidad. **SECRETARIO** LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0564/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-243-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZASE A OTORGAR EL USO Y OCUPACIÓN PRECARIA FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A, MANZANA 12, PARTE DEL LOTE OFICIAL 3. - DESPACHO N°: 057/2016.-VISTO el Expediente Nº CD-243-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N°CD-243-B-2016; y C ONSIDERANDO: Que, la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza obtuvo con fecha 12 de Diciembre de 2006 una CERTIFICACIÓN PROVISORIA, por el término de 5 años, sobre una fracción de tierra ubicada en dicho Barrio, que de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº E 2756-4226/00, se designa como Lote "A", Manzana 12, con una Superficie de 24.101,12 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-19-070-3034-0000. Que, el mencionado permiso tenía como destino la construcción de la Sede Vecinal y Centro Deportivo. Que, la fracción referida es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta como Reserva Fiscal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Que, por dicha Certificación Provisoria el Órgano Ejecutivo Municipal autorizó a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 5 años a la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Nueva Esperanza. Que, dicho plazo por la que fuera otorgado el Permiso Provisorio anteriormente mencionado, ya se encuentra vencido, y las obras para realizar el proyecto, aún se encuentran en trámite para su realización. Que, el proyecto ejecutivo correspondiente a la Sede Vecinal y Centro Deportivo ya se encuentra finalizado y se han presentado oportunamente los planos en la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad, contando actualmente con los planos registrados según Expediente Municipal Nº 912-M-2013. Que, dicho proyecto fue realizado oportunamente por el gobierno de la Provincia de Neuquén. Que, actualmente se están gestionando fondos por distintos organismos para lograr viabilizar la ejecución de las obras. Que, el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DAVID JOSE VOLANTE

mencionado proyecto cuenta con más de 450 m2 cubiertos con Salón de Usos Múltiples, 4 Aulas Taller, oficinas y complementos deportivos. Que, la Vecinal adjunta copias del mencionado proyecto. Que, con el fin de ampliar el plazo para llevar a delante las obras de construcción de dicho edificio, es que se solicita y autoriza el otorgamiento de un Permiso de Uso y Ocupación por 20 años a la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible por el término de 20 (veinte) años, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza sobre el inmueble identificado como Lote A, Manzana 12, Parte del Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral Nº 09-19-070-3034-0000, con destino al funcionamiento y desarrollo de las actividades de dicha entidad. ARTICULO 2º): Serán de exclusiva responsabilidad de la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble descripto en la presente Ordenanza para uso exclusivo de la Sede Vecinal y Centro Deportivo, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen. ARTICULO 3º): Serán a cargo de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio. ARTICULO 40): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. ARTICULO 5º) DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular. Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. voy a comentar nuestro voto no favorable a este proyecto simplemente porque hay un trabajo que se está elaborando desde el ejecutivo en esta fracción, se está logrando junto con un club que está ubicado en ese barrio y también con una iglesia, y nosotros consideramos que en ese espacio se puede realizar una acción conjunta que incluye por supuesto también a la Comisión vecinal, se está trabajando y elaborando un proyecto muy interesante y muy importante para ese sector, junto con el club y junto con iglesia, como decía recién para tener entre otras cuestiones una pileta comunitaria en el barrio, así que reiteró nosotros no vamos a acompañar este proyecto como está presentado, de esta manera, lo que buscamos es que ese espacio sea compartido por, tanto por la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Comisión vecinal como por el club, como por la Iglesia. Gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias señor presidente. Al respecto quiero aclarar que en su momento tuvo un permiso de ocupación la vecinal de la Colonia Rural Nueva Esperanza se realizó un proyecto ejecutivo dentro del plan 600 Obras, los planos están presentados en la municipalidad, consta así en el proyecto que presentamos de ordenanza y tienen planos registrados por la municipalidad Neuguén bajo el expediente 912- M- 2013, aprobados por la dirección de obras particulares. Entendiendo que el trabajo tiene que ser mancomunado y aunado y no gastar esfuerzos, se entiende que el proceso que se tuvo en su momento, porque, a ver, se otorga un permiso ocupación y se les pedía que hagan planos y ocupen ese terreno para un determinado fin, el proceso llevó su tiempo, hasta que tuvieron planos aprobados y hoy están tramitando y juntando fondos para ejecutar esa obra, donde la provincia, oportunamente el año 2010 hizo un Playón Polideportivo, el proyecto que está aprobado por la municipalidad es la sede de la vecinal, aulas taller, salón de usos múltiples y un predio deportivo, cumpliendo con el fin por el cual fue otorgada oportunamente ese permiso de ocupación. Hoy lo que estamos pidiendo es una renovación de ese permiso que tuvo la vecinal para poder continuar con los trámites de financiación de esa obra y que podamos, al fin y al cabo, construir el edificio que oportunamente fue aprobado y consensuado, los planos están firmados por el intendente de la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general lo que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado con 12 votos a favor. En particular artículos 1 al artículo 5, los que afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL** por la PRESIDENTE: Con 12 votos a favor queda aprobado el proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO:

- - SERVICIOS PUBLICOS - -ENTRADA Nº: 0436/2016 - EXPEDIENTE Nº: 2579-M-2014 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA **SERVICIOS PUBLICOS** MUNICIPALIDAD, DE **CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO** DE ORDENANZA QUE PROPONE ESTABLECER LOS RECORRIDOS DE LAS EMPRESAS DE INTERURBANO DE JURISDICCIÓN TRANSPORTE NACIONAL PROVINCIAL - DESPACHO Nº: 054/2016.- VISTO el Expediente Nº OE-2579-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-2579-M-2014; y CONSIDERANDO: Que la Unidad de Movilidad Urbana, creada en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, como espacio de articulación de las políticas referidas a movilidad, tiene como finalidad abordar la temática de la movilidad desde un enfoque interdisciplinario e intersectorial. Que se ha definido el Sistema de Transporte Público de Pasajeros como eje de la movilidad urbana, priorizando otras formas de movilidad, como el uso de la bicicleta, generando condiciones de seguridad vial a partir de la construcción de ciclovías. Que, en la definición de políticas de Transporte Publico, el transporte interurbano tiene un impacto fundamental en las

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

políticas a desarrollar por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que la Ley Nacional Nº 12.346 en su Artículo 3º), establece que las municipalidades podrán reglamentar el tráfico de pasajeros en servicios locales cuyos puntos terminales estén situados dentro de su territorio, cualesquiera que sean los caminos que utilice. En ningún caso las empresas de transporte por camino quedarán sujetas a más de una jurisdicción, salvo el derecho que corresponde a las municipalidades para fijar recorridos de empresas de transporte de pasajeros interjurisdiccionales que realizan tráfico urbano. Que el Concejo Deliberante en su oportunidad sancionó las Ordenanzas Nº 10.334 y 10.335, determinando recorridos de las líneas interurbanas de carácter Provincial y Nacional. Que en el marco de los objetivos de la Unidad de Movilidad Urbana se hace necesario contar con la herramienta de la planificación global del sistema, considerando la estructura vial existente y los nuevos recorridos del sistema de transporte público de pasajeros, conforme la propuesta a elaborar por dicha unidad. Que es necesaria dicha herramienta de planificación a los fines de garantizar la eficiencia en la toma de decisiones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar los recorridos de las empresas de Transporte de Pasajeros Interurbanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º) de la Ley Nacional Nº 12.346.-ARTICULO 2°): DEROGASE la Ordenanza Nº 10334 y 10335.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0451/2016 - EXPEDIENTE N°. CD-189-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE GESTIONE ANTE ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES PARA LA OBRA DE UN DERIVADOR VIAL Y LA AMPLIACIÓN DE DÁRSENAS EN TRAZA RUTA NACIONAL 22 EN DIVERSOS PUNTOS - DESPACHO Nº: 055/2 016.- VISTO el Expediente Nº CD-189-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-189-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Terminal de Ómnibus de Neuquén, por su moderna figura arquitectónica, es considerada una de las más avanzadas de nuestro país, contando con 44 dársenas de estacionamiento para los arribos y partidas de ómnibus de larga y media distancia; Que el movimiento vehicular circundante al espacio que ocupa la Terminal de Ómnibus ha superado la previsibilidad determinada en el 2005, año de su inauguración; Que resulta de necesidad contar con un derivador vial que permita el acceso directo de los ómnibus, sin entorpecer el normal tránsito vehicular; Que actualmente los micros que arriban desde el Oeste esperan para bajar a calle colectora sobre el reducido espacio en el margen norte de la multitrocha y calle Bejarano, poniendo en riesgo a los vehículos que circulan sobre la Ruta 22 y además acortando el tiempo útil del semáforo que habilita la maniobra; Que, asimismo, los que vienen desde el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sur deben esperar que el semáforo de la margen sur de la multitrocha, sobre calle Juan Julián Lastra, les habilite el cruce de la Ruta 22, cruzando por Bejarano y retomando por colectora norte, con el riesgo latente de accidentes por imprudencias en el tiempo y distancia de frenado de los vehículos que circular sobre multitrocha; Que un derivador que les permita el ingreso directo a la playa de maniobras y dársenas, brindará seguridad y agilizará el tránsito sobre la multitrocha de la Ruta 22, como así también de sus colectoras; Que otras empresas ya han sido beneficiadas con sus propios derivadores, por caso Easy, Casino Magic, Tehuelche; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal gestione, ante el organismo correspondiente provincial y/o nacional, la obra de un derivador vial y la ampliación de las dársenas de giro a la derecha que se encuentran sobre la traza de la Ruta Nacional 22, en el sector comprendido entre calles Teniente Solalique y Sargento Bejarano, que permitan acceder a las calles colectoras de la misma ruta y de allí principalmente a la Terminal de Ómnibus (ETON).- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado unanimidad. **SECRETARIO** por LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0553/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-231-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIO FIRMADO CON EL GRUPO TELEFÓNICA CONOCIDO COMO BIG DATA, SOBRE MOVILIDAD URBANA - DESPACHO Nº: 056/2016.- VISTO el Expediente Nº CD-231-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-231-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el convenio firmado entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la empresa Telefónica de Argentina S.A (Grupo Telefónica) a través del que se busca monitorear celulares en la ciudad, es de público conocimiento. Que hace algunos días el Órgano Ejecutivo Municipal firmó un convenio con Telefónica a efectos de que la empresa monitoree los teléfonos móviles de los vecinos para poder evaluar frecuencias, horarios y recorridos que usan los neuquinos y así poder mejorar la movilidad urbana de la ciudad. Que será el primer municipio del país en estudiar la movilidad urbana a través de los celulares. Que este sistema, conocido como Big Data-Smart Steps, utiliza datos móviles, en principio anónimos, para estimar movimientos de grupos de personas y determinar tendencias y patrones en cuanto a desplazamientos dentro de la ciudad. Que cada vez que un vecino utiliza su celular, éste genera una señal que es captada por la antena de la compañía telefónica. Que el equipo de Big Data toma la información de las antenas, la anonimiza, agrupa y luego extrapola para representar un total poblacional de la zona que se quiere analizar. Que además se pueden obtener datos que incluyen comportamientos socio-demográficos, del hogar, del lugar de trabajo, y en general de todos los movimientos que las personas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DAVID JOSE VOLANTE

tengan. Que si bien a través de la información brindada por el municipio se asegura que el convenio es al sólo efecto de mejorar el transporte público y definir cuál será la mejor ruta para la instalación del Metrobus que se pretende instalar, lo cierto es que se manejará información de la esfera íntima de las personas. Que esta intromisión del estado podría colisionar con principios y garantías constitucionales. Recordemos que el Artículo 19º) de la Constitución Nacional garantiza el derecho a la intimidad de todos los habitantes de la Nación, señalando que "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados...". Que la Constitución de la Provincia del Neuquén, en su Artículo 23º), señala que "...Las acciones privadas de los hombres que no afecten el orden y la moral pública, ni perjudiquen a terceros, están exentas de la autoridad de los magistrados...". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo informe sobre del convenio firmado con el Grupo Telefónica conocido como "Big Data", mediante el cual se estudiará la movilidad urbana a través de los celulares, indicando: - Cómo se llevará adelante el estudio. - Cuándo se realizará. - Cómo se garantizará el anonimato de las personas que sean monitoreadas. - Si se requerirá la autorización previa del usuario. - Qué tipo de información se utilizará. - Cuál será el destino final de la misma. - Cuál es el costo que le implica al municipio llevar adelante el convenio. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento del Punto Tres vamos a iniciar el tratamiento del Punto Cuatro: Proyectos Presentados. Les damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0636/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-264-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-UNE-NQN-PUEDE-ARI-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY NACIONAL Nº 27261 -DÍA NACIONAL DEL LIBRE ACCESO Y CIRCULACIÓN A LAS COSTAS DE LOS RÍOS, LAGOS Y ARROYOS.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0640/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-265-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME **EXISTENCIA ACTUADO** LO ΕN **MATERIA** DE DESFRIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA).- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº: 0630/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-263-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS CONEXAS EN EL SECTOR DE CALLE LA PLATA, TUNUYÁN Y LEGUIZAMÓN Y LÁINEZ.- ----En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0641/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-266-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA PLANTA DE EMPLEADOS MUNICIPALES.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Tenemos la solicitud y también acordado en Labor Parlamentaria la consideración de la incorporación y tratamiento sobre tablas de un expediente, le vamos a dar lectura y luego lo ponemos a consideración. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº. 0643/2016 - EXPEDIENTE Nº. CD-267-B-NCN-PRO-FPN-CARATULA: **BLOQUE PROYECTODE** DECLARACION. DECLARESE de Interés Municipal la participación de los equipos de Básquet y Fútbol del Club Atlético Independiente en los torneos federales.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, en primer lugar la incorporación y el tratamiento sobre tablas según lo acordado en labor parlamentaria los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION Nº 046/2016 - VISTO: El Expediente Nº CD-027-P-2016; y, CONSIDERANDO: Que es importante promocionar la actividad deportiva y social de los clubes, centros de formación de niños y jóvenes de nuestra ciudad, y acompañar su consolidación en la ciudad.- Que el Club Atlético Independiente ha abierto sus puertas a los vecinos para la realización de la actividad deportiva y social durante 95 (noventa y cinco) años.- Que resulta de suma importancia la participación de los clubes de nuestra ciudad en competencias nacionales, tales como el Torneo Federal de Básquet y el Torneo Federal A de Fútbol.- Que dicha participación genera el interés de la población en general, más allá de los socios de la entidad.- Que Atlético Independiente es el único representante de nuestra ciudad con participación actualmente en torneos federales, en disciplinas de equipo.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2016 celebrada por el Cuerpo el 04 de agosto del corriente año.- Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la participación de los equipos de básquet y de fútbol del Club Atlético Independiente en los torneos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

federales de dichos deportes durante la temporada 2016/17.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Sí, gracias, señor presidente. Simplemente era para mencionar el motivo por el cual pedimos el tratamiento sobre tablas, y es que el 21 de agosto comienza el torneo Federal de Futbol, torneo Federal A, que es donde juega el club Independiente, que nos representa, representa a esta ciudad, es uno de los pocos equipos que compite a este nivel en la región patagónica, es el único de nuestra ciudad y si bien el torneo Federal de Basquet empieza en el mes de octubre, creemos oportuno hacer esta mención en conjunto con los dos equipos que compiten a nivel federal del club Independiente, no obstante está la posibilidad de que hayan otras instituciones que también representen a nuestra ciudad en los Torneos federales de Basquet, es posible que lo haga también el club Pacífico. Me parece que independientemente de la categoría en la que nos representan estamos hablando de los dos deportes federados con mayor cantidad de jugadores federados en todo el país, tanto el fútbol como el básquet y me parece de gran trascendencia que la ciudad de Neuquén tenga dos equipos representándonos a nivel nacional, más allá de que la categoría en la que lo hagan en cada caso sea la tercera categoría pero al mismo tiempo destacado los esfuerzos que se hacen en el club, desde sus socios, desde las personas que son aficionadas al deporte, de los deportistas y sus cuerpos técnicos por representar a nuestra ciudad, especialmente el equipo de basquet, está conformado por jugadores que son de la ciudad de Neuquén y que han crecido basquetbolísticamente dentro del club y se le está dando una promoción muy importante a los jugadores de divisiones formativas que también, con gran esfuerzo y muchísima dedicación, se trabaja desde el club, desde todas las partes del club, para que esos jugadores tengan un desarrollo no solamente basquetbolístico, profesional en muchos casos, sino también en una formación humana y social muy importante. Así que me parece que esto por más de que sea un gesto menor, esta declaración, sí es todo una declaración de parte de este cuerpo en apoyo a esta institución que promueve todos los valores deportivos y los lleva a un nivel de competencia muy importante a nivel nacional, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, así que voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. De esta manera hemos dado cumplimiento al orden del día de esta sesión, siendo las 12 horas y 32 minutos damos por finalizada esta convocatoria y quedamos citados para la próxima sesión ordinaria el próximo jueves 18 de agosto a las 11 horas, muchas gracias.

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL